



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:339/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- IRAIS ALBELO JACAS (TERCERO INTERESADO) (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 339/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL ESPECIAL DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. AURA JULIA LOPEZ PAREDES EN CONTRA DE COMPAÑIA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **doce de noviembre del dos mil veinticinco**, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - - -
- - - - -

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito del Tercero Interesado Jorge Luis de la Cruz Valencia, en representación de su menor hijo M.A de la C.R., quien da contestación a la demanda interpuesta por la C. Aura Julia López Paredes en contra de Compañía Operadora Ahis, S.A. de C.V., exponiendo sus hechos, oponiendo sus prestaciones y ofreciendo pruebas.

De igual manera, se tiene por presentado el escrito signado por el Licenciado Rolando Bolon Arias, quien se ostenta como apoderado legal de la demandada Compañía Operadora Ahis, S.A. de C.V., quien da contestación a la demanda interpuesta en su contra, exponiendo excepciones, defensas, objetando las pruebas de su contraparte y ofreciendo pruebas.

Por otro lado, con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa la diligencia realizada por el Notificador Interino Adscrito a este juzgado, realizada el día diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, en el cual notifica y emplaza a juicio al Tercero Interesado **Jorge Luis de la Cruz Valencia**.

Así mismo, con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa la diligencia realizada por el Notificador Interino Adscrito a este juzgado, realizada el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, en el cual notifica y emplaza a juicio a la demandada **Compañía Operadora Ahis, S.A. de C.V.**

Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que se ha notificado y emplazado a juicio mediante edictos al Tercero Interesado **Irais Albelo Jacas**. — En consecuencia, **SE ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, así como las capturas de pantalla de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas **veinticuatro y treinta de junio del dos mil veinticinco**; y de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas **catorce y veinte de agosto del dos mil veinticinco** para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Respecto a la diligencia practicada por el Notificador Interino adscrito a este Juzgado de fechas diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco y veinticuatro de

septiembre del dos mil veinticinco, mediante la cual notifica y emplaza a juicio a la demandada moral y el Tercero Interesado **JORGE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA y COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**, a través de la cédula de notificación y emplazamiento, observando la razón actuarial de la misma fecha y de conformidad con los numerales 743 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tiene por practicada en forma legal el emplazamiento a juicio de dicha demandada y tercero interesado.

TERCERO: Por lo anterior, **se certifica y se hace constar**, que el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, que establece el artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo, otorgado al tercero interesado **JORGE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA** para que dieran contestación, transcurre como a continuación se describe: DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE AL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, toda vez que de autos se advierte que fue notificada y emplazada con fecha diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, a través de la respectiva cédula de notificación y emplazamiento.

Se excluyen de ese cómputo los días veintisiete y veintiocho de septiembre del año que transcurre (por ser sábados y domingos).

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que la contestación de demanda **se encuentra dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que, el escrito del tercero interesado **JORGE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA**, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día treinta de septiembre del dos mil veinticinco.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la mencionada Ley, **se le reconoce la personalidad a la Licenciada Cinthia del Carmen Magaña Magaña** como apoderada legal del tercero interesado C. Jorge Luis de la Cruz Valencia, personalidad que se acredita con carta poder de fecha treinta de septiembre del dos mil veinticinco, la cual fue anexada al escrito de cuenta; así como la cédula profesional 8557562, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no obstante, al ser copia simple, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentra registrada teniéndose así por demostrado ser **Licenciada en Derecho**.

QUINTO: Toda vez que, el tercero interesado **JORGE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA**, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el módulo de la Subprocuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, Avenida Puerto de Campeche, S/N entre embajadores y Nigromantes, colonia Solidaridad Urbana, en esta Ciudad del Campeche, es por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las subsecuentes notificaciones personales sean practicadas en el mismo.

De igual manera, señalan como domicilio particular de el tercero interesado el domicilio ubicado en Avenida Delfín, Colonia Justo Sierra entre Jurel y Pulpo, C.P. 24114, con teléfono celular 9381513174.

SEXTO: Se tiene que, el tercero interesado **JORGE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA**, ha señalado el correo electrónico licgabrielaprocuraduriacarmen@outlook.com por lo que se le hace saber que éste será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral, el cual algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia y secrecía de esta.

Es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así mismo recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMO: Por lo anterior, **se certifica y se hace constar**, que el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, que establece el artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo, otorgado a la demandada **COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.** para que diera contestación, transcurre como a continuación se describe: DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE AL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, toda vez que de autos se advierte que fue notificada y emplazada con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticinco, a través de la respectiva cédula de notificación y emplazamiento.

Se excluyen de ese cómputo los días veintisiete, veintiocho de septiembre, así como los días cuatro y cinco de octubre del dos mil veinticinco, del dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos).

Derivado de lo anterior, se evidencia el hecho de que la contestación de demanda **se encuentra dentro del término** concedido por este órgano jurisdiccional, toda vez que, el escrito de **COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día ocho de octubre del dos mil veinticinco.

OCTAVO: De conformidad con lo previsto en las fracciones II y III del numeral 692 de la mencionada Ley, **se le reconoce la personalidad a los Licenciados Rolando Bolon Arias, Jessica del Rosario Loeza Zubieta, Jacinto Cruz Pérez, Jorge Alejandro Cuellar Tun, Dayana Gabriela Orlayneta**, como apoderados legales de **COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**; personalidad que se acredita con escritura pública 117,717, pasada ante la fe del notario público número setenta y nueve de Estado de México, con residencia en la Paz, así como con la carta poder de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco; de igual forma la cédula profesional número 3895941, 12478135, 14702157, 8557564, 10702819, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no obstante, al ser copia simple, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentra registrada teniéndose así por demostrado ser Licenciada en Derecho.

NOVENO: En cuanto a la **devolución del original del instrumento público 117,717**, que solicita el apoderado legal de la demandada **COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**, se hace de conocimiento que es procedente su petición, por lo que deberá acudir en días y horas hábiles ante los estrados de este Juzgado para que se le haga entrega del mismo, debiendo dejar constancia de ello por medio de una nota de entrega.

En relación a lo anterior, se ordena glosar a los presentes autos; copias certificadas del instrumento notarial 117,717.

DÉCIMO: Toda vez que, el apoderado legal de la demandada **COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en número 97 A de la calle 19 entre 36 D y 38 de la Colonia Guadalupe en esta Ciudad del Carmen, Campeche, es por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las subsecuentes notificaciones personales sean practicadas en el mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Se tiene que, la apoderada legal de la demandada **COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**, ha proporcionado el correo electrónico: **rolandobolon@hotmail.com** por lo que se le hace saber que éste será asignado como su nombre de usuario en el Sistema de Gestión Laboral, el cual algorítmicamente genera una contraseña que remite de forma directa a la dirección electrónica referida. En su calidad de usuario tiene la facultad de cambiar la contraseña, por lo que es su responsabilidad la custodia y secrecía de esta.

Es de mencionarse que a través de dicho sistema podrá consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica; así mismo recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO: En términos del ordinal 893, en relación con los artículo 872 y 873-A de la Ley Federal del Trabajo; **se tiene por presentado y admitido** en tiempo y forma las contestaciones de la demandada moral y el Tercero Interesado **JORGE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA y COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**, por lo que se recepcionan las pruebas ofrecidas, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertase en el presente proveído.

Pruebas que quedan a reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se dicté el **Auto de Depuración**, tal y como lo señala el artículo 894, en relación con el inciso C) del artículo 873-E, así como la fracción V del numeral 873-F de la Ley referida.

Asimismo, se toma nota de las excepciones, defensas y objeciones, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertare. Las cuáles serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

DÉCIMO TERCERO: Dadas las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas **veinticuatro y treinta de junio del dos mil veinticinco**; y de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas **catorce y veinte de agosto del dos mil veinticinco**; mediante las cuales se notifica y emplaza a juicio al Tercero Interesado **IRAIS ALBELO JACAS** y visto el contenido de estos, de conformidad con los numerales 712 y 610 de la Ley Federal del Trabajo vigente, se tienen por practicadas en forma legal los emplazamientos.

DÉCIMO CUARTO: Por lo anterior, **se certifica y se hace constar**, que el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, que establece el artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo, otorgado al Tercero Interesado **IRAIS ALBELO JACAS** para que diera contestación, transcurre como a continuación se describe: DEL VEINTIUNO DE AGOSTO AL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, toda vez que dicha demandada fue notificada y emplazada a juicio a través de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche y el Periódico Oficial del Estado, siendo la fecha de la última de las publicaciones el día veinte de agosto del dos mil veinticinco.

Se excluyen de ese cómputo los días veintitrés, veinticuatro, treinta y treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco (por ser sábados y domingos).

Por lo que se evidencia que, **ha transcurrido en demasía el término concedido** a la susodicha parte demandada; para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra; por tal razón, se tienen por admitidas las peticiones de la actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se le hizo saber en el proveído de data diecinueve de junio del dos mil veinticinco.

DÉCIMO QUINTO: Por último, en virtud que el Tercero Interesado **IRAIS ALBELO JACAS** no da contestación a la demanda interpuesta por la actora, por lo que se hace constar que las subsecuentes notificaciones sean o no personales se les harán por estrados, tal y como lo establece el artículo 873-A de la Ley Federal del Trabajo vigente, y como se les requirió en el proveído de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco; en consecuencia, se comisiona al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para que el presente acuerdo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les sean notificados **por estrados** al tercero interesado **IRAIS ALBELO JACAS**.

DÉCIMO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el numeral 893, de la Ley Federal del Trabajo; córrase traslado de la contestación de demanda del tercero interesado **JORGE LUIS DE LA CRUZ VALENCIA y COMPAÑÍA OPERADORA AHIS, S.A. DE C.V.**, a la actora **AURA JULIA LÓPEZ PAREDES**; a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efecto la notificación del presente auto, objete las pruebas de su contraparte, formule su réplica y en su caso ofrezca pruebas en relación a dichas objeciones, acompañando copia de traslado para cada parte.

Se le hace saber a la actora, que en caso de no formular su réplica o de no presentarla en el plazo concedido, se le tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 894 de la Ley citada.

Haciéndole de su conocimiento que los escritos de contestación de demanda está a su disposición en el expediente electrónico que se encuentra en el Sistema de Gestión Laboral de este Juzgado, o en caso de requerir dicha documentación de manera física esta queda a su disposición en las instalaciones que ocupa este juzgado.

DÉCIMO SÉPTIMO: Por último, en relación a lo solicitado por la Juez Interina del Juzgado Primero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, ríndase informe, debiendo remitir las constancias pertinentes.

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder

Judicial del Estado, Sede Carmen. - - - - -"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR